SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN Nº 932/2019

Viedma, 20 de noviembre de 2019.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la acordada 20/2018 STJ establece la obligatoriedad con carácter experimental del procedimiento prejudicial de Conciliación Laboral por un lapso de doce (12) meses, para las contiendas que corresponden al Fuero Laboral y que tramitan ante la Cámara del Trabajo de la ciudad de Cipolletti, desde el 1 de diciembre de 2018.

Que la experiencia transitada por los procesos durante el periodo resultó muy positiva, consiguiéndose de modo progresivo la adhesión a la dinámica propuesta y un buen nivel de acuerdo respecto de los conflictos que se sustanciaron.

Que del relevamiento realizado en función de los datos que la estadística arroja, como de lo manifestado por los/las operadores/ras del sistema, se visualiza la necesidad de dar continuidad al mecanismo instaurado.

Que el objetivo esencial de la experiencia reside en generar la cultura del diálogo y la solución pacífica de los conflictos de modo previo al inicio de juicios laborales respecto de las temáticas donde esto es posible.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 43 inciso J) de la ley orgánica del Poder Judicial,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar por un lapso de doce (12) meses, a partir del 2 de diciembre de 2019, el procedimiento prejudicial de Conciliación Laboral instrumentado por la acordada 20/2018 STJ con carácter experimental y de conformidad con las normas establecidas en la acordada 17/2016 STJ.

Artículo 2.- Regístrese, notifiquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente Subrogante - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ. MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.